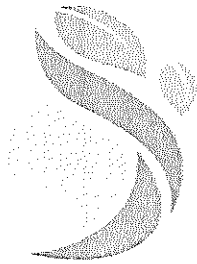


# Manual de Organización Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver



**IMM**

Instituto Municipal de las  
Mujeres de Chocamán, Ver

Administración 2018 - 2021

Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO

III. MARCO JURÍDICO

IV. ATRIBUCIONES

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

VI. ORGANIGRAMA



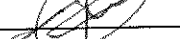
VII. FUNCIONES DEL TITULAR DEL INSTITUTO

VIII DESCRIPCION DE PUESTO DEL TITUTLAR DEL INSTITUTO

IX DESCRIPCION DE PUESTO DE AUXILIAR

X.FUNCIONES GENERALES DE LAS COORDINACIONES EXTERNAS

XI GENERALIDADES DEL INSTITUTO

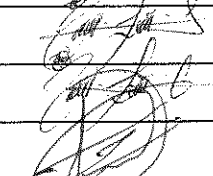
Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

## I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización tiene como finalidad, servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecuta el Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía en general como medio de información y guía respecto a las atribuciones que asumen cada una de las unidades administrativas que la conforman.

El presente Manual contiene la base legal que norma la actuación del Instituto; su objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forma parte de ésta dependencia, y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

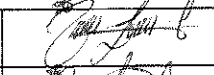
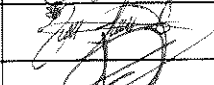

Por último, cabe mencionar que el presente manual estará sujeto a cambios derivados de reformas a la normatividad estatal o municipal; así como, por las transformaciones que presente la política de modernización e innovación Administrativa Municipal.

Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

## II. OBJETIVO

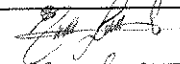
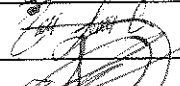

El presente manual tiene la finalidad de crear un instrumento que nos permita alcanzar objetivos proyectados a contribuir y orientar al personal sobre la ejecución de sus funciones, así como de atender las metas de los 3 ejes de atención sobre los que basa el trabajo en Instituto Municipal de Mujeres de Chocamán, Ver.

La dirección presenta el siguiente manual de procedimientos, describiendo el desarrollo de sus actividades. Su utilidad práctica, consiste en que permite conocer de forma detallada y secuencial, la manera en que se llevan a cabo las tareas y actividades que tienen asignados; con la finalidad de cumplir eficiente y eficazmente los objetivos y funciones correspondientes.

Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

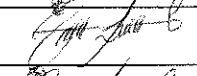
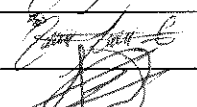

### III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz
- Ley 235 Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz.
- Ley de transparencia y acceso a la Información.
- Código de procedimientos administrativos para el estado de Veracruz-Llave
- Código financiero para el Estado de Veracruz-Llave
- Decreto de presupuesto de egresos del gobierno Libre y soberano de Veracruz-Llave para el ejercicio fiscal 2018.
- Reglamento interior de la Secretaría de Gobierno
- Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de las Mujeres

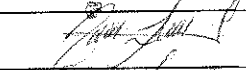
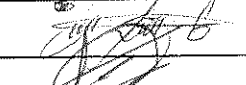

Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

#### IV. ATRIBUCIONES

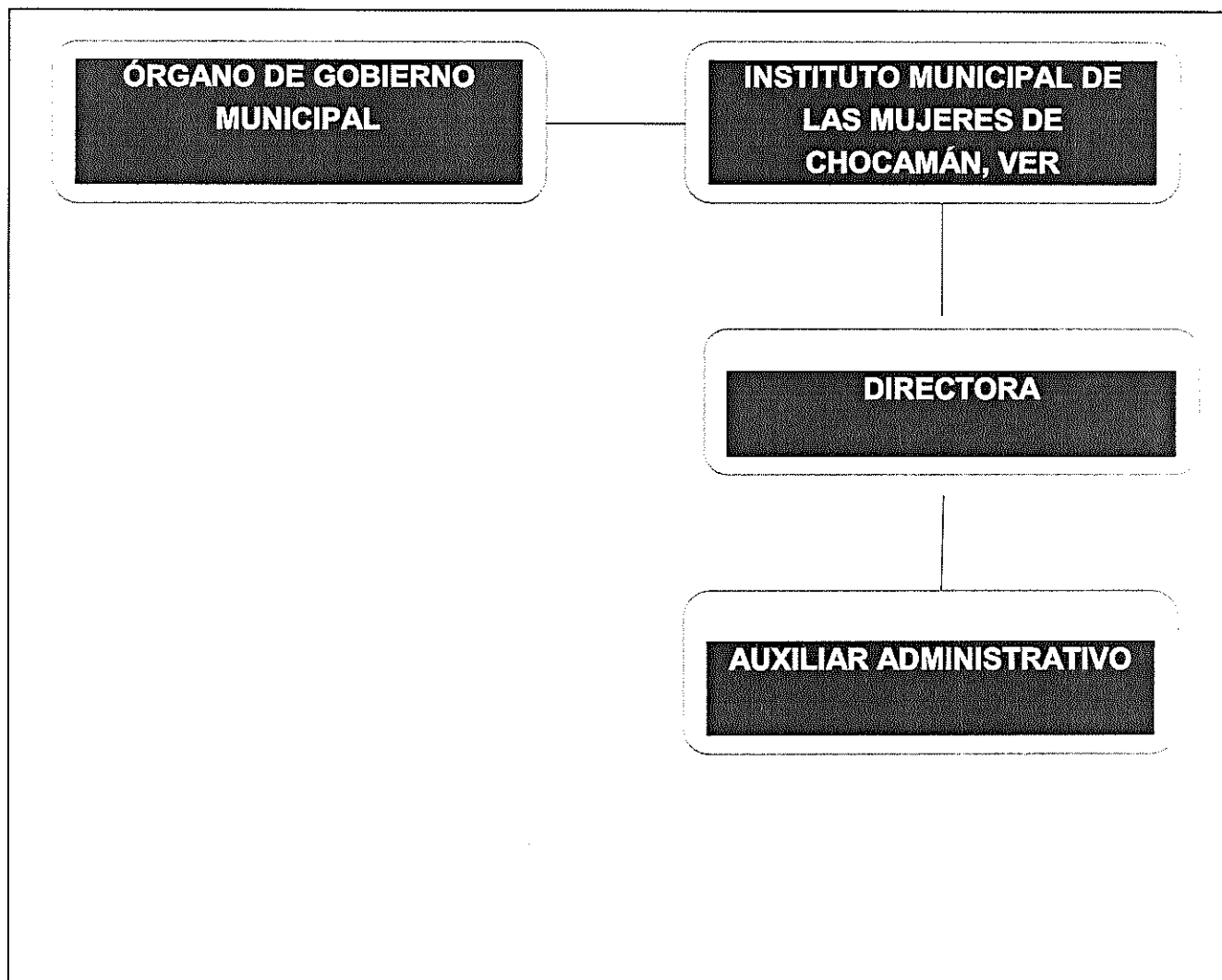
1. Promover la formulación de las políticas públicas municipales con **Perspectiva de Género y la Inclusión de las Mujeres en los cargos públicos municipales y comunitarios.**
2. **Impulsar la capacitación y Sensibilización de la autoridades municipales para Incorporar la Perspectiva de Género y la Inclusión de las Mujeres en los cargos públicos municipales y comunitarios en la Planeación de los Programas y en la Formulación de los presupuestos municipales en cada Administración en un plazo no Mayor a 6 meses desde su Inicio, con el Apoyo del Instituto Veracruzano de las Mujeres para capacitación e dichas actividades.**
3. **Promover en todo el Municipio el conocimiento y el respeto irrestricto de los Derechos Humanos de las Mujeres y de la cultura de la NO VIOLENCIA.**
4. **Impulsar un Modelo de Atención Integral de los aspectos jurídicos, psicológicos, de salud, social y económico a las mujeres Víctimas de violencia.**
5. **Suscribir convenios de Cooperación con otros organismos públicos y Privados en el ámbito estatal o federal con el objeto de impulsar acciones afirmativas orientadas a eliminar las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres del Municipio así como fortalecer su participación política y pública en el Municipio.**
6. Promover, fomentar y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar el maltrato, la violencia y la discriminación contra las mujeres.
7. **Coordinarse con el personal del Sector salud para que los servicios preventivos de salud y de atención médica se otorguen a todas las mujeres del Municipio en un marco de respeto de los Derechos Humanos y con una perspectiva de género particularmente aquellos vinculados con la salud reproductiva como las revisiones ginecológicas ,la supervisión contante de los embarazos, la detección oportuna del Cáncer de mama y cérvico uterino, la detección y atención de las infecciones de Transmisión sexual, incluyendo el VIH-SIDA, y los diferentes tipos de violencia ejercida en el ámbito familiar.**

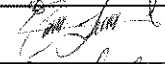


Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

8. **Coordinarse** con las comisiones municipales, los organismos auxiliares, las organizaciones civiles, la policía municipal y otros cuerpos policiacos a nivel federal o estatal con la finalidad de **garantizar una vigilancia adecuada en zonas de riesgo y concurrencia para las niñas y las mujeres**; para el **establecimiento de alumbrado público suficiente en estas zonas** y para el control social de la labor de la policía preventiva municipal.
9. **Impulsar el acceso de las mujeres a la educación Básica, media superior y superior** a través de la coordinación con el sector educativo del municipio para diseñar acciones para impulsar el desarrollo personal y profesional de las mujeres en los diferentes niveles educativos.
10. **Fomentar el desarrollo productivo**, la autonomía alimentaria, la capacitación y el acceso al trabajo de las mujeres.
11. **Promover el Derecho** de las mujeres a una vida digna, **su acceso a créditos y subsidios, viviendas saludables, refugio para atención de mujeres víctimas de violencia**, guarderías infantiles abasto y mercado comunitario, apoyo a madres solteras, a mujeres con hijas que viven violencia patrimonial por parte de los padres, acceso a espacios de recreación diversión y deporte.
12. Las demás que determine la ley y reglamentos en la materia y especialmente establecidas para municipios en la **Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de Violencia y la Ley para la igualdad entre mujeres**.

Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA



Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	



## VI. ORGANO DE GOBIERNO

### Órgano de gobierno

#### I) De los órganos

- a) Junta de Gobierno
- b) Dirección general
- c) Secretaria Ejecutiva
- d) Consejo consultivo




El órgano de gobierno estará integrado por

- 1) Presidenta Municipal
- 2) Directora del Instituto.
- 3) Tesorera municipal
- 4) Edil de la comisión de Equidad de Género o Asesor Jurídico del H. Ayuntamiento.
- 5) Representante de SMDIF
- 6) Representante de educación Directora
- 7) Representante de proyectos de área municipal o ayuntamiento
- 8) Presidente de consejo consultivo o Contraloría

### Facultades o Atribuciones del Órgano de Gobierno

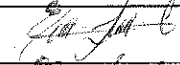


Las y los integrantes órgano de gobierno podrán nombrar a una personas suplente única que al efecto designen en el caso de las y los funcionarios (as) públicos (as) deberán ser de nivel administrativo inmediato inferior al que ocupen los(as) titulares

Propuestas de la directora de las y los de los integrantes de la junta de gobierno se podrá invitar con derecho a voz sin voto a las sesiones de este organismo a titulares de la administración pública estatal y municipal

Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olgúin	Contraloría	

Para el cumplimiento de las atribuciones del instituto; el órgano de gobierno municipal tendrá las siguientes facultades específicas:

- 1.- Establecer las políticas generares los programas sectoriales y definir las prioridades alas que deberán sujetarse el instituto.
- 2.-Aprobar el reglamento interno y los manuales de procedimiento
- 3.-Analizar y en su caso aprobar los informes periódicos que rindan la directora del instituto.
- 4.-Analizar y en su caso aprobar el presupuesto y los estados financieros presentados por la directora
- 5.-Conocer los convenios de colaboración que haya de celebrarse con dependencias y entidades públicas
- 6.-Aprobar las condiciones generales de trabajo del Instituto.
- 7.-Proponer al presidente municipal por acuerdo de las dos terceras partes la ratificación o remoción de la directora del instituto al finalizar el periodo por la que fue nombrada.
- 8.-Autorizar a la directora del instituto para otorgar poder general en actos de administración y dominio así como pleitos y cobranzas con todas las facultades generales o especiales que requieren poder o clausura especial conforme a la ley así como revocarlas y sustituirlas
- 9.-Fomentar la colaboración de presupuesto de egresos del municipio con enfoque de género incorporando la asignación de recursos para cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de igualdad y equidad de género.
- 10.- Nombrar a las integrantes del consejo consultivo por medio de los grupos de trabajo del Instituto de cada una de las comunidades del Municipio.
- 11.- La junta de gobierno podrá surgir modificaciones a este reglamento las cuales se realizaran de forma escrita al presidente (a) municipal el cual lo remitirá al H. Ayuntamiento

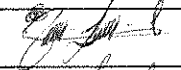


Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

## VII. FUNCIONES DEL INSTITUTO

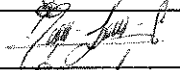


El Instituto Municipal de las Mujeres es el organismo descentralizado que promueve la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural; mediante el aseguramiento en la aplicación de la perspectiva de género, la vinculación con todos los sectores sociales, la participación social y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, en el marco de un ejercicio de gobierno municipal democrático, incluyente, justo y con una ciudadanía activa.

### Funciones de la Directora

1. Participar en la Junta de Gobierno con Derecho a Voz y voto salvo en caso de ratificación o remoción.
2. Administrar y Representar Legalmente al Instituto.
3. Convocar a Sesiones a la Junta de Gobierno.
4. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de la Junta de Gobierno.
5. Promover Políticas generales en materia de equidad de género, de Igualdad de oportunidades y no discriminación para las Mujeres, Planeación Municipal con Perspectiva de Género, fomento al desarrollo Productivo y profesionalización del Género,
6. Proponer a la Junta de Gobierno el Programa Anual de Trabajo.
7. Planear, Administrar y Dirigir además de coordinar y evaluar la aplicación del programa anual y proyectos estratégicos del Instituto.
8. Diseñar Instrumentos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña el Instituto.
9. Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales así con los sectores social y privado para el trámite y atención de los asuntos de interés común relacionados con el objeto y fines del Instituto.

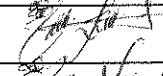


Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

10. Someter anualmente a consideración de la Junta de Gobierno el Proyecto de Presupuesto del Instituto así como los estados financieros del mismo.
11. Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
12. Someter a la Junta de Gobierno el Informe Anual sobre el Desempeño de la funciones del Instituto
13. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del instituto.
14. Establecer sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetos propuestos.
15. Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales del instituto con sus trabajadores y trabajadoras de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables.
16. Someter a consideración el reglamento interno así como el manual de procedimientos a la junta de gobierno para su aprobación.
17. Presentar a la junta de gobierno para su aprobación, el informe de resultados relativos al uso del poder general para actos administrativos y dominio así como pleitos, cobranzas y lo relativo a los poderes especiales.
18. Proponer a la secretaria ejecutiva y los responsables de las coordinaciones ante la presidenta municipal para equipo de trabajo y será de común acuerdo la contratación del personal.
19. Las demás facultades que le confieran, el reglamento interno, los acuerdos de la junta de Gobierno y otras disposiciones de estricta observancia.

Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

## VIII DESCRIPCION DE PUESTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO

NOMBRE DEL PUESTO	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IZAMILCO
NATURALEZA DEL CARGO	Confianza
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION	Presidencia Municipal
PUESTO O AREA A QUIEN REPORTA	Presidencia Municipal
PERSONAL A SUS CARGO	Auxiliar Administrativo
SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA	Quien determine la Junta de Gobierno
REQUISITOS PARA EL PUESTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con Cédula y título Profesional.</li> <li>2. Experiencia en Derechos Humanos y equidad de Género.</li> <li>3. Curriculum que avale la experiencia.</li> <li>4. Sentido de responsabilidad y honradez en la administración pública.</li> <li>5. Capacidad para Realizar elaboración y ejecución de programas y proyectos productivos en favor de la Mujer.</li> </ol>
OBJETIVO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la formulación de las políticas públicas municipales con Perspectiva de Género y la Inclusión de las Mujeres en los cargos públicos municipales y comunitarios, además de generar acciones que apoyen a la erradicación de violencia de género en cualquiera de sus vertientes con la finalidad de fortalecer la participación de la mujer en este Municipio atendiendo 3 ejes de atención: el primero es respecto al conocimiento de los derechos humanos con los que cuenta las mujeres así como la atención a indicadores de violencia de género en el municipio y sus comunidades.</li>   <li>2. El segundo eje de atención es el empoderamiento productivo de las mujeres a través de capacitación para el autoempleo por medio de la coordinación con el Servicio Estatal del Empleo del Estado de Veracruz. Y finalmente el tercer eje de atención es respecto a temas de Salud</li> </ol>

Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordino	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

### IX. DESCRIPCION DEL AUXILIAR

NATURALEZA DEL CARGO	Confianza
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION	Presidencia Municipal
PUESTO O AREA A QUIEN REPORTA	Dirección del Instituto de la Mujer
SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA	Quien determine la Junta de Gobierno
REQUISITOS PARA EL PUESTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia Laboral</li> <li>2. Manejo de Paquetería Office</li> <li>3. Conocimientos sobre Atención clientes</li> <li>4. Sentido de responsabilidad y honradez.</li> <li>5. Capacidad de atención a grupos vulnerables.</li> </ol>
OBJETIVO	Ejecutar los procesos administrativos del área, elaborando documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a cada uno de esos procesos, lograr resultados oportunos y garantizar la prestación efectiva del servicio

### X. FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES EXTERNAS DE APOYO

I. Formular programas y proyectos que permitan mejorar las condiciones laborales, sociales, económicas y familiares de la mujer;

II. Realizar acciones en cada una de las comunidades del municipio para mejorar las condiciones de vida de las mujeres;




III. Gestionar espacios para llevar a cabo los programas que maneja el Instituto de la Mujer,

IV. Coordinar políticas, programas y acciones con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social;

V. Gestionar apoyos para el Instituto de la Mujer en diversas Instancias Estatales y federales,



VI. Canalizar a mujeres del municipio a los diversos programas que maneja el Consejo Estatal de la Mujer; y federal.

VII. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordinó	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	

## XI. GENERALIDADES AL RESPECTO DEL INSTITUTO

Fecha de Creación	24 de Noviembre de 2010
Tipo de Organismo	Descentralizado
Denominación del organismo	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMAN, VER</b>
Patrimonio	Propio
Domicilio	Calle Benito Juárez s/ n Col Centro Cabecera Municipal Chocamán, Ver

Responsable de Dirección	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Elaboró	Ing. Imelda López Gaspar	Directora del Instituto	
Coordino	Lic. José Luis Evangelista Olguín	Contraloría	